



RESOLUCIÓN N° 1731 DE 2023  
Noviembre 27

Por la cual se efectúa un reconocimiento económico y se ordena el correspondiente pago a pares académicos externos evaluadores de productividad académica

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales, en especial la facultad otorgada mediante el Artículo 3° de la Resolución n.º 0186 de 2022, y

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 de 2003, reglamenta en la Universidad la aplicación del Decreto 1279 de 2002 y dispone que la evaluación de la productividad académica de los profesores de la Universidad, debe someterse a evaluación de pares seleccionados de la lista de Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación), bajo los criterios previstos en la citada reglamentación.
- Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 de 2003, modificado parcialmente por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 092 de 2015, establece que por conducto de la Vicerrectoría Académica se les reconocerá a los evaluadores externos la suma equivalente a un tercio (1/3) salario mínimo mensual vigente por cada producto evaluado.
- Que mediante Resolución n.º 0186 del 10 de febrero de 2022, el Rector delegó al Vicerrector Académico para que, mediante acto administrativo, efectúe el reconocimiento económico a pares académicos externos evaluadores de Productividad Académica, según las cuantías previstas en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 de 2003, las que la modifique, sustituya o adicione.
- Que las Direcciones de Investigación y Extensión de Facultades de Ciencias Humanas, Salud, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Físicoquímicas; mediante comunicaciones recibidas del 7 hasta el 21 de noviembre de 2023, han solicitado el reconocimiento económico para pares académicos externos que evalúan productividad académica presentada por profesores de la Universidad.
- Que existe la respectiva disponibilidad presupuestal para asumir el pago del reconocimiento económico objeto del presente acto administrativo, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que a continuación se relacionan: 2023019395, 2023019840, 2023019841, 2023019843, 2023019845, 2023019920, 2023019921, 2023020124, 2023020542, 2023020551, 2023020751, Fondo 1, Rubro 51201010 Honorarios Docentes.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectuar un reconocimiento económico a los pares académicos externos evaluadores de productividad académica que se relacionan a continuación:

| CÉDULA     | PAR EXTERNO                         | CANTIDAD DE PRODUCTOS A EVALUAR | CDP        | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------|--------------------------|
| 79128036   | LUIS EDUARDO NIETO RAMÍREZ          | 1                               | 2023019395 | \$ 386.666               |
| 94429019   | JOSÉ MAURICIO OCAMPO CHAPARRO       | 1                               | 2023019840 | \$ 386.666               |
| 43988657   | MARIANA DEL CARMEN HERRERA DÍAZ     | 1                               | 2023019841 | \$ 386.666               |
| 1140824510 | ERIC GÓMEZ MERCHÁN                  | 1                               | 2023019843 | \$ 386.666               |
| 1100966681 | HINGRID CAMILA PÉREZ BERMÚDEZ       | 1                               | 2023019845 | \$ 386.666               |
| 40034192   | MARÍA DE LAS MERCEDES CELY BAUTISTA | 2                               | 2023019920 | \$ 773.332               |
| 63339189   | LUZ MARINA FLÓREZ PARDO             | 2                               | 2023019921 | \$ 773.332               |
| 31287177   | PATRICIA LANDÁZURI                  | 1                               | 2023020124 | \$ 386.666               |
| 59312847   | NADIA PAOLA ROSERO IBARRA           | 1                               | 2023020542 | \$ 386.666               |
| 36862759   | ALEXANDRA ELIZABETH VELASCO VIVAS   | 1                               | 2023020551 | \$ 386.666               |
| 73572207   | CARLOS ENRIQUE MONERIZ PRETELL      | 1                               | 2023020751 | \$ 386.666               |



RESOLUCIÓN N° 1731 DE 2023  
Noviembre 27

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia del reconocimiento económico dispuesto en el artículo anterior ordenar el pago a las personas y en la cuantía allí señaladas, una vez se haya realizado la evaluación de la productividad académica objeto del reconocimiento de que trata la presente resolución. El pago deberá efectuarse atendiendo el Procedimiento Orden de Pago Manual PFI.05, del subproceso presupuesto, proceso financiero de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de noviembre de 2023

  
DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,